



Normas y procedimientos en situaciones de copia en la Facultad de Informática



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES DE COPIA EN LA FACULTAD DE INFORMÁTICA

El presente documento tiene como objetivo desarrollar, en lo que respecta a la Facultad de Informática, unas normas mínimas sobre los criterios de evaluación utilizados en las asignaturas de grado y máster, así como sobre los procedimientos que se llevarán a cabo en caso de detección de copias en la entrega de pruebas de evaluación.

El principio básico sobre el que se sustentan es la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes en la realización de sus pruebas de evaluación, tanto en la uniformidad de las pruebas realizadas cuando esto sea posible, como en la garantía de que se vigila la honradez del estudiante ante la prueba.

a) Sobre los criterios y pruebas de evaluación de las asignaturas

1. Todas las pruebas de evaluación de una asignatura deberán hacerse en condiciones de igualdad para todos los estudiantes y homogeneidad en sus contenidos y evaluación, para todos los grupos y profesores implicados en la asignatura.
2. La información sobre las normas y criterios de evaluación de una asignatura se describirá de forma clara y precisa en la ficha (guía docente) de la misma. Esta ficha está consensuada por la comisión de coordinación de la asignatura, se aprueba en Consejo de Departamento, en Junta de Facultad y está disponible en la página web de la Facultad antes del periodo de matrícula.
3. Las pautas establecidas en la guía docente para la evaluación de una asignatura no podrán modificarse a lo largo del curso académico, salvo causa de fuerza mayor; en tal eventualidad, será necesario aprobar los cambios en Junta de Facultad bajo propuesta de la comisión de calidad correspondiente (grado o máster).
4. Para facilitar el normal desarrollo de todas las asignaturas de cada grupo, se intentará evitar, en la medida de lo posible, la superposición de entregas de prácticas y pruebas de evaluación continua.
5. Con el fin de que los estudiantes puedan tener conocimiento de sus progresos en la realización de las prácticas y pruebas de evaluación continua, y evitar de este modo que en prácticas sucesivas se repitan errores cometidos en las anteriores, el profesor procurará facilitar la identificación de los errores y fallos cometidos con antelación a la entrega de la siguiente prueba de evaluación, de manera que los estudiantes puedan así rectificar con anterioridad a dicha entrega.
6. En el caso de que un estudiante estuviera en desacuerdo con la nota obtenida en una evaluación, después del proceso de revisión, podrá presentar una reclamación utilizando los procedimientos legales establecidos.

b) Sobre copias y procedimientos al respecto en la Facultad de Informática

1. Estas normas pretenden apoyar al profesor ante la copia tanto en la fase de evaluación, promoviendo el uso de software de detección de copias en texto y en código, como en la fase posterior, tratando de simplificar el proceso sancionador.
2. En caso de trabajos o prácticas **se considera copia** la reproducción total o parcial de textos, prácticas, código o soluciones de ejercicios de otros autores o cualquier material extraído de Internet o de cualquier otra fuente, salvo aquellas correctamente citadas o autorizadas explícitamente por el profesor.
3. En el caso de exámenes presenciales **se considera copia** utilizar durante el examen cualquier material no autorizado expresamente por el profesor: soluciones de otros autores, apuntes, libros, calculadoras, teléfonos móviles, auriculares...
4. Dado que la capacidad sancionadora en caso de copia está en manos del Rector, y para no cargar sobre el profesor toda la burocracia de tramitar un expediente académico a través de la Inspección de Servicios, se crea un Comité de Actuación ante Copias, presidido por el vicedecano de Ordenación Académica e Innovación Docente, o persona en quien delegue, un profesor de cada uno de los tres departamentos adscritos y un estudiante. Los miembros del Comité y sus suplentes serán aprobados en Junta de Facultad cada año antes del comienzo del curso. Serán elegibles el conjunto de los profesores de cada Departamento y los estudiantes representantes en Junta de Facultad o Consejos de Departamento. El suplente actuará también en los casos de copia en que el titular del Comité esté involucrado.
5. En caso de que se detecten copias en cualquiera de las pruebas de evaluación establecidas en la ficha docente, el profesor evaluará el alcance y gravedad de las malas prácticas llevadas a cabo y podrá elevar al Comité el caso exponiendo los datos en los que se sustenta la acusación de copia. El Comité citará al estudiante infractor y si considera que es necesario sancionar al estudiante propondrá una de las tres siguientes medidas:
 - Calificación con cero de la asignatura en la convocatoria a la que corresponde la prueba.
 - Calificación con cero de todas las convocatorias del curso actual.
 - Apertura de expediente académico ante la Inspección de Servicios de la Universidad.
6. Si el estudiante no está de acuerdo con la resolución del Comité, podrá comunicarlo al mismo y este trasladará el caso a la Inspección de Servicios, que será finalmente quién determinará la sanción al estudiante.
7. El Comité de Actuación ante Copias levantará acta de todas sus sesiones.
8. Es decisión del profesor, y en su caso del Comité de Actuación ante Copias, si las acciones contempladas en el punto b.5 afectan a todos los estudiantes involucrados, copiadore y copiados, por ser responsabilidad del estudiante evitar que su examen, práctica o trabajo sea copiado.